

ACTOS DE HABLA COMPUESTOS Y ORACIONES COORDINADAS DE ENUNCIACIÓN

AGUSTÍN VERA LUJÁN
(UNED)

MERCEDES BLANCO RODRÍGUEZ
(Universidad de Murcia)*

Abstract: In the last years a number of researches have pointed out the need to take into consideration the description of a varied set of discourse processes in order to typify more in detail the whole group of syntactic relations operating at sentence level. Those researches have focussed on the subordination processes and have shown how important is the contrast between subordinate sentences at the *énonciation* and subordinate sentences at the *énoncé*. This analysis shows up to be highly profitable when describing the varied coordination patterns operating at sentence level which may be considered as the grammatical counterpart of a various set of *compound* speech acts.

* Este trabajo se integra en el Proyecto PB/60/FS/02 sobre *Construcciones paratáticas...*, que patrocina la Fundación Séneca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nos proponemos en este trabajo abordar algunas cuestiones relacionadas con la conexión existente entre determinados aspectos de la sintaxis oracional y su vinculación con la sintaxis de las unidades discursivas.

La perspectiva que mantendremos se conecta especialmente, por lo que se refiere al ámbito de las investigaciones sobre la sintaxis oracional del español, con los planteamientos expuestos por R. Lapesa (1978) en un trabajo sobre las oraciones causales que ha sido el origen inspirador de una caracterización de estas estructuras oracionales que se ha mantenido con posterioridad en buen número de investigaciones diferentes, hasta constituirse en parámetro fundamental a la hora de abordar el funcionamiento de este tipo de oraciones.

El trabajo de Lapesa hacía notar lo diferente del funcionamiento de oraciones como las de los ejemplos de (1) y (2):

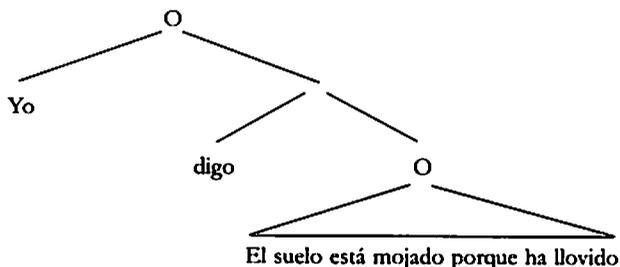
- (1) El suelo está mojado porque ha llovido.
- (2) Ha llovido, porque el suelo está mojado.

La caracterización de ambas estructuras como manifestaciones equivalentes de lo que las gramáticas denominan habitualmente *oraciones causales* plantearía el problema aparente de una formalización oracional respecto de la *relación causa-efecto* que podríamos calificar de “inconsecuente” en el caso de 2. En efecto, puesto que dicha relación se conforma en la estructura de las oraciones causales de manera que el *evento causal* es significado a través del constituyente oracional simple que sigue a la conjunción causal, y el correspondiente al *efecto* se transmite o significa por medio de la oración simple habitualmente denominada *principal*, mientras que el contenido relacional oracional de (1) se acomoda a lo que sin duda consideraríamos una relación causa-efecto prototípica en el mundo real –véase (1i)–, el de (2) resultaría aparentemente anómalo, juzgado como una relación entre eventos del tipo de la representada en (2i):

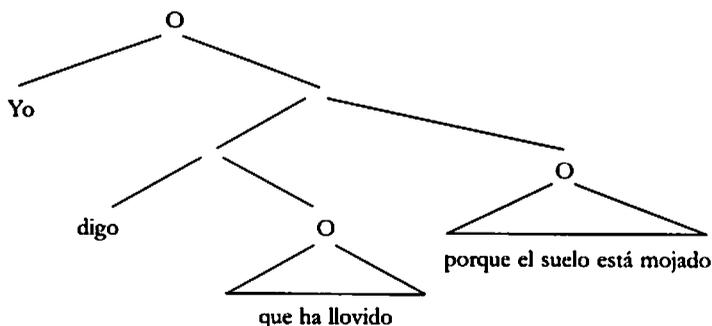
- | | | | |
|------|---------------------|----|---------------------|
| (1i) | <i>Llover</i> | >> | <i>estar mojado</i> |
| | CAUSA | | EFEECTO |
| (2i) | <i>Estar mojado</i> | >> | <i>llover</i> |
| | CAUSA | | EFEECTO |

En realidad –señalaba Lapesa– oraciones como (2) resultan ser la manifestación de estructuras oracionales no idénticas a las de (1), y el aspecto en que se diferencian, y en virtud del cual adquiere su especificidad cada uno de los dos subtipos correspondientes, tiene que ver con que, mientras en (1) la relación causa-efecto se produce entre dos eventos incluidos en *lo enunciado* a través de la oración, en (2) la relación se postula entre un evento causal que tiene como efecto una *enunciación*. Así pues, las estructuras correspondientes a (1) y (2) serían las representadas a continuación:

(1i) [digo/afirmo/declaro... que el suelo está mojado porque ha llovido]



(2ii) [Como el suelo está mojado, digo/afirmo/declaro... que ha llovido]



Los hechos apuntados por Lapesa respecto del funcionamiento de las oraciones causales lo llevarían a postular su fecunda distinción entre oraciones *causales de enunciado* y *causales de enunciación*, correspondientes, respectivamente, a los ejemplos (1) y (2), que venimos comentando.

En la línea de los planteamientos de Rafael Lapesa, la distinción entre relaciones sintácticas oracionales que operan en el plano de la enunciación y aquellas que operan en el plano del enunciado serviría a Estanislao Ramón Trives (1982) para desarrollar un detallado análisis de las relaciones de combinación oracionales que no se limita al caso de las oraciones causales sino que, al contrario, se postula como generalizable al conjunto de tipos de sintagmación oracional.

En el trabajo citado, que constituye, a nuestro modo de ver, la investigación más enjundiosa y sugerente de las realizadas desde la perspectiva mencionada sobre la implicación de las relaciones entre los fenómenos de la dinámica combinatoria discursiva y la nexuación oracional, Ramón Trives mostraría, en efecto, cómo la necesidad de diferenciar entre la combinatoria oracional que se realiza en el plano de la enunciación y del enunciado alcanza al conjunto de relaciones de subordinación.

De manera explícita, Ramón Trives (1982: 153-172) plantea la distinción entre oraciones finales, concesivas, condicionales, temporales o modales de enunciación y de enunciado –véanse (3) a (7)-:

- (3i) Lo ha hecho demasiado extenso, para que le entiendan.
- (3ii) Lo ha hecho demasiado extenso, –para que me entiendan-.
- (4i) He estudiado mucho, aunque no gozo de buena salud.
- (4ii) He estudiado mucho, aunque no soy yo el más indicado para decirlo.
- (5i) Juan se deja la vida en su trabajo, si tiene necesidad.
- (5ii) Juan se deja la vida en su trabajo, si se me permite hablar así.
- (6i) Lo ha estudiado cuando ha podido.
- (6ii) Lo ha estudiado, cuando lo veo tan contento.
- (7i) Está en casa como puede.
- (7ii) Está en casa, como me llamo Juan.

Los ejemplos citados muestran, en efecto, una operatividad discursiva diferente en cada una de las parejas de oraciones, como resultado de que las relaciones de recursividad oracional operen sobre la enunciación o sobre el enunciado:

- (3ia) [Yo digo (que lo ha hecho demasiado extenso para que le entiendan)].
- (3iia) [Yo digo (que lo ha hecho demasiado extenso) para que me entiendan].

- (4ia) [Yo digo (que he estudiado mucho aunque no gozo de buena salud)].
- (4iia, yo digo (que he estudiado mucho) aunque no soy el más indicado para decirlo].
- (5ia) [Yo digo (que Juan se deja la vida en su trabajo si tiene necesidad)].
- (5iia) [Yo digo (que Juan se deja la vida en su trabajo) si se me permite hablar así].
- (6ia) [Yo digo (que lo ha estudiado cuando ha podido)].
- (6iia) [Yo digo (que lo ha estudiado) cuando lo veo tan contento)].
- (7ia) [Yo digo (que está en casa como puede)].
- (7iia) [Yo digo (que está en casa como puede) como me llamo Juan].

En el marco de una aproximación a los hechos lingüísticos que opere con un recurso metodológico como el de *nivel* o *componente*, la distinción entre subordinadas de enunciado y de enunciación escapa a los límites de una sintaxis *oracional* que catacterice a dicha unidad como aquella en la que se producen predicaciones gramaticalizadas, y donde operan las relaciones sintácticas (o funciones) “ser sujeto”, “ser núcleo del predicado”, “ser objeto directo...”, y supone la toma en consideración de hechos correspondientes a otro nivel o componente lingüístico diferente: el de la sintaxis y semántica *discursivas*, de donde surgen con plena coherencia los conceptos de *enunciación* y *enunciado*, que implican el recurso a criterios de naturaleza comunicativa. En consecuencia, las propuestas reseñadas se sustentan sobre unos planteamientos (explícitos en el caso del detallado modelo explicativo desarrollado por Ramón Trives) que poseen el interés evidente de señalar un camino nítidamente diseñado para abordar el estudio de las relaciones entre ambos niveles o componentes lingüísticos con vistas a la caracterización de los procedimientos gramaticales-oracionales con los que cuenta nuestra lengua para expresar determinadas relaciones discursivas.

Efectivamente, como indicábamos, los ejemplos hasta ahora citados no presentan diferencias estructurales significativas considerados en tanto que *oraciones compuestas por subordinación*: en todos los casos encontramos expresiones oracionales reconducibles a un mismo tipo o clase: una estructura oracional principal o dominante de cuyo núcleo del predicado depende una oración no autónoma en función de circunstante con significados relacionales de finalidad, condición, concesión... Lo que diferencia a las expresiones oracionales (i) y (ii) de nuestros ejemplos procede de la naturaleza discursiva a que sirven las formas léxicas de los predicados oracionales, de si tales formas verbales materializan o

no un constituyente discursivo como el de la enunciación. En caso afirmativo, la expresión oracional se correspondería, como sucede en los ejemplos de (ii), con una de las denominadas *subordinadas de enunciación*; en caso negativo, como en los ejemplos de (i), con una *subordinada de enunciado*.

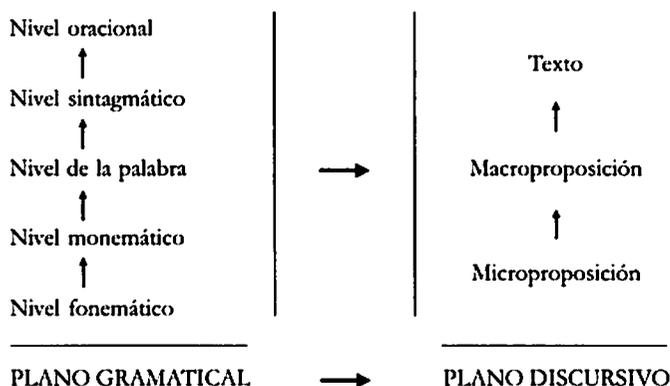
La distinción subordinadas de enunciación/ subordinadas de enunciado se sitúa, pues, en el dominio de lo que podríamos denominar “*interfaz* sintaxis oracional-sintaxis discursiva”, en la interrelación, conexión o articulación de ambos dominios o componentes lingüísticos cuando, en lugar de ser estudiados separadamente, lo que se analizan son estas interrelaciones o conexiones, manifestadas en las formas gramaticalizadas de que dispone una lengua.

Desde tal perspectiva, los trabajos citados de Rafael Lapesa y, especialmente, de Estanislao Ramón Trives esbozan con total coherencia las líneas generales de un proyecto de investigación que se concreta, además, en el caso del segundo, en el estudio detallado de los tipos de subordinación oracionales resultantes según la operatividad de las categorías discursivas mencionadas.

Las cuestiones que deseamos abordar en detalle en este trabajo se sitúan en esta misma línea de conceptualización o modelización de las relaciones de lo que denominaremos, generalizando, *plano gramatical-plano discursivo*; dos planos que se refieren, respectivamente, al del inventario sistemático de unidades y relaciones que definen al conjunto de niveles “gramaticales” (desde el fonema a la oración), frente al discursivo, que se caracteriza por su naturaleza comunicativa, y donde se ponen en acto o actualizan las unidades del primero como materialización o “gramaticalización” de los contenidos discursivos.

Hemos representado en otro lugar (Vera Luján 1994: 53) el modo de proceder de tales relaciones generales en forma similar a la que esquematizamos en (8)¹:

1 Esta esquematización está basada en lo esencial de los planteamientos del modelo de Teun A. Van Dijk (1983), especialmente en los aspectos relativos a lo que denominamos *plano discursivo*, conceptualizado en (8) en virtud de las unidades informativas esenciales propuestas por él: la microestructura y la macroestructura, que contarían como unidades correspondientes con la microproposición y la macroproposición.



Refiriéndonos sólo a los aspectos que son de relevancia para nuestros objetivos actuales, establecemos en (8) que el denominado *plano discursivo*, aquel en el que se toman en consideración todos aquellos aspectos relacionados con la *dimensión comunicativa* de los sistemas lingüísticos, cuenta con la *microproposición* como menor unidad específica. Dicha unidad puede caracterizarse en los términos de su comportamiento sintáctico-semántico. En este sentido, toda *microproposición* podría ser caracterizada como en (9), donde se recogen sus constituyentes sintáctico-semánticos estructuralmente esenciales, que buscan representar que esta unidad formaliza el hecho de que toda comunicación lingüística, en este nivel, consiste en la enunciación de un emisor de un enunciado, dirigida u orientada a un receptor, y que se produce en un lugar y tiempo específicos (los correspondientes al emisor). Atendiendo a su dimensión pragmática, las microproposiciones pueden ser caracterizadas como *actos de habla*, en el sentido y con las variedades propuestas, entre otros, por Austin (1962) y Searle (1982).

(9) Emisor, Enunciación, Enunciado², Receptor, Lugar, Tiempo.

La esquematización reflejada en (8) representa también el modo de articulación que opera entre las unidades de los planos discursivo y gramatical.

² Utilizamos los conceptos de *enunciación* y *enunciado* en el sentido propuesto por Benveniste (1966: 225-285).

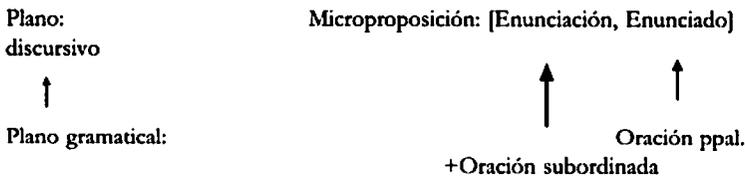
Refiriéndonos, en función de nuestros intereses actuales, a la unidad gramatical *oración*, ésta vendría, pues, a ser considerada como la “gramaticalización” (una de las gramaticalizaciones posibles) de la unidad discursiva *microproposición* que, a la vista de sus constituyentes sintáctico-semánticos estructurales, y de su naturaleza pragmática, se caracteriza, en resumen, por ser una unidad de enunciación mínima y autónoma que se comportan pragmáticamente como un acto de habla de características semejantes; es decir, de autonomía equivalente.

Tras estas consideraciones podemos entender más claramente el modo de articulación o interrelación “*microproposición-oración*” que subyace a la distinción entre oraciones *subordinadas de enunciado* y *de enunciación*, en los términos de la materialización de ciertas posibilidades para la gramaticalización oracional de una *microproposición simple*, pues éste es, efectivamente, el tipo de unidad discursiva tomada en consideración por Lapesa y Ramón Trives para distinguir entre los tipos de subordinación propuestos, que resultan, en efecto, de su operatividad en uno u otro de los ámbitos o constituyentes microproposicionales:

(9) *Subordinadas de enunciado*



(10) *Subordinadas de enunciación*



Pero la explicitación del modo en que tienen lugar las interrelaciones “*gramática-discurso*” y la constitución de la *microproposición* como unidad discursiva elemental pueden permitir enriquecer no sólo la tipología tradicional de las

oraciones subordinadas, sino también la correspondiente a los mecanismos de coordinación oracional.

Como cualquier otra unidad lingüística, las microproposiciones son susceptibles de establecer relaciones recursivas, que hacen necesario diferenciar, junto a las que hemos denominado *simples*, otras que, siguiendo los usos metalingüísticos habituales en el ámbito de la morfología y la sintaxis oracional, denominaremos *compuestas* y *complejas*. Efectivamente, un acto comunicativo mínimo coincidente en términos estructurales con la unidad que denominamos microproposición puede materializarse en la forma de expresiones como las de (11) o (12):

(11) Sé que está mal decirlo, pero Antonio es imbécil.

(12) No voy a salir esta noche. Estoy muy cansado.

(11) y (12) son expresiones que materializan otras tantas enunciaciones unitarias autónomas, pero que se diferencian por lo que a su estructura sintáctica interna se refiere, pues mientras en (12) el acto de habla microproposicional [Estoy cansado] se subordina hipotácticamente al *acto* dominante [No voy a salir esta noche], estableciendo una relación susceptible de ser denominada de *complejidad*, en (11) encontramos una microproposición estructurada internamente de manera que sus dos constituyentes microproposicionales elementales [Sé que está mal decirlo] y [Antonio es imbécil] no establecen entre sí relación de dependencia sintáctica alguna, y se encuentran, por consiguiente, coordinados.

Puesto que nuestro objetivo en este artículo es el de profundizar en los mecanismos de *gramaticalización oracional* de las estructuras microproposicionales, dejaremos de lado aquellas cuestiones discursivas que se resuelven, en el ámbito gramatical, mediante expresiones que constituyen *secuencias de oraciones*, y que remiten a los fenómenos que las gramáticas han acogido tradicionalmente bajo el amparo de la denominada *yuxtaposición*, y nos centraremos específicamente en las cuestiones que tienen que ver con la proyección de los mecanismos de composición microproposicional en el dominio de la oración.

Estas cuestiones nos remiten, como apuntábamos anteriormente, al dominio de las relaciones de recursividad oracional que se producen en dicho nivel lingüístico como resultado de los mecanismos de coordinación, en la medida en

- (14i) *[Yo digo (que no estoy de acuerdo con esos planes y que no voy a participar)].
- (15i) *[Yo digo (que vayamos a la playa o que, mejor, vayamos al monte)].
- (16i) *[Yo digo (que no quiero parecer antipático pero que no estoy de acuerdo)].
- (14ii) [Yo digo (que no estoy de acuerdo con esos planes), y digo (que no voy a participar)].
- (15ii) [Yo digo (que vayamos a la playa), o digo, mejor, (que vayamos al monte)].
- (16ii) [Yo digo (que no quiero parecer antipático), pero digo (que no estoy de acuerdo)].

Que la relación de coordinación oracional afecta en tales casos a microproposiciones diferentes, y, por consiguiente, implica otras tantas enunciaciones distintas, puede comprobarse constatando que las expresiones en cuestión admiten paráfrasis en las que es posible catalizar formas gramaticales que ocupen estas posiciones enunciativas:

- (14iii) No estoy de acuerdo con esos planes, TE INFORMO DE QUE no voy a participar.
- (15iii) ¡Vamos a la playa!, o, mejor, TE PROPONGO QUE vayamos al monte.
- (16iii) No quiero parecer antipático, pero QUIERO DECIRTE QUE no estoy de acuerdo.

Por otra parte, en los casos de las relaciones de coordinación más específicas o plenas por lo que a su contenido semántico se refiere, la disyunción y la adversación, resulta fácilmente perceptible que dichas relaciones se establecen entre enunciaciones o actos de habla distintos. Así, expresiones como (15) no constituyen realmente un acto de enunciación que plantea (como enunciado) dos alternativas, sino dos actos de habla alternativos de manera que el segundo, una vez materializado, viene de alguna forma a sustituir o invalidar al primero (de donde el valor de *corrección* o *matización* que la segunda oración coordinada aporta respecto de la primera, y que conduce a que el acto de habla realmente propuesto por el emisor desde un punto de vista comunicativo sea el segundo y no el primero). Por su parte, en expresiones como (16) no se postula tampoco una relación de *contraargumentación*³ entre dos constituyentes adscribibles al plano del enunciado (de un enunciado compuesto), sino que semejante relación se establece entre dos enunciaciones. En consecuencia, el sentido de (16) no es el de una relación contraargumentativa entre [No querer parecer antipático] y [no

3 Seguimos en este sentido la propuesta de Martín Zorraquino-Portolés (1999), quienes cifran en esta característica el contenido discursivo de conectores como PERO.

estar de acuerdo], sino entre la primera macroproposición y otra cuyo contenido es [decir que no se está de acuerdo].

Las variedades mencionadas de tipos oracionales coordinados constituyen, pues, fórmulas gramaticalizadas en dicho nivel para la expresión de otros tantos tipos de actos de habla compuestos de la misma naturaleza relacional. La posibilidad de su adecuada caracterización desde la perspectiva metodológica adoptada muestra la rentabilidad de los planteamientos iniciales de que partíamos, que han de ser también de segura utilidad para abordar la descripción y explicación de otras formas de expresión de las estructuras microproposicionales *no-simples*, como las que se expresan mediante los mecanismos denominados de *yuxtaposición*, y para caracterizar coherentemente las diferencias que existen entre todas estas formas de expresión.

BIBLIOGRAFÍA

- AUSTIN, J.L.(1962): *Palabras y acciones*, Buenos Aires, Paidós.
- BENVÉNISTE, E. (1966): *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard.
- DIJK, T. A. Van (1983): *La ciencia del texto*, Barcelona, Paidós.
- LAPESA, R. (1978): "Sobre dos tipos de subordinación causal", en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, 3, Oviedo, Universidad: 173-205.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M^a A. y PORTOLÉS, J. (1999): "Los marcadores del discurso", en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa: 4051-4214.
- RAMÓN TRIVES, E. (1982): *Estudios sintáctico-semánticos del español. I. La dinámica interoracional*, Murcia, Godoy.
- SEARLE, J.R. (1982): *Actos de habla*, Madrid, Cátedra.
- VERA, A. (1994): *Fundamentos de análisis sintáctico (de la palabra al texto)*, Murcia, Universidad.